

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3507** *GT MOTIVE, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CONTROL EXPERT SYSTEMS TECHNOLOGIES, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL-LME"), se hace público que, con fecha 15 de junio de 2026, el socio único de GT Motive, S.L.U. ("GT Motive" o la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Control Expert Systems Technologies, S.L.U. ("Control Expert" o la "Sociedad Absorbida"), han aprobado el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros del consejo de administración de GT Motive y por el administrador único de Control Expert, así como la fusión por absorción de Control Expert por GT Motive, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

Las decisiones relativas a la Fusión han sido aprobadas en los términos previstos en el referido proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los miembros del consejo de administración de GT Motive y por el administrador único de Control Expert con fecha 3 de junio de 2026.

El socio único de GT Motive y el socio único de Control Expert han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2025. El balance de GT Motive, cerrado a 31 de diciembre de 2025 y aprobado como balance de fusión, ha sido debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente.

Resulta de aplicación a la Fusión el régimen simplificado previsto en los artículos 53 y 56 del RDL-LME. Asimismo, la fusión se acoge al artículo 9 del RDL-LME. Por esta razón, se ha aprobado la Fusión sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos en el RDL-LME, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de modificación, sin perjuicio del cumplimiento de los derechos de información de los trabajadores en relación con la Fusión, incluido el informe de los administradores sobre los efectos que esta pudiera tener sobre el empleo; todo ello, en los términos de dicho artículo 9.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL-LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales (Calle Teide nº 3, San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid, para ambas sociedades).

En Madrid, 15 de junio de 2026.- El Secretario no miembro del Consejo de Administración de GT Motive S.L.U., D. Felipe Vázquez Acedo. El Administrador único de Control Expert Systems Technologies, S.L.U., D. Germán Alfredo de la Merced.

ID: A260027585-1